

MENDOZA, **5 de septiembre de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 13101/22 caratulado: "FAVOLE, LIZ GEORGINA. S/Solicitud acreditación Cátedra Abierta de Música Popular. FAD -".

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Alumnos informa el cumplimiento de la carga horaria de las actividades extracurriculares exigidas para la acreditación de la "**Cátedra Abierta de Música Popular**" en la carrera de Licenciatura en Música Popular (Guitarra) por parte de la mencionada alumna, el que se encuentra respaldado por el respectivo reporte de acreditación de actividades.

Los informes producidos por Secretaría Académica y la Dirección de Carreras Musicales.

Por ello,


LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Acreditar a la alumna Liz Georgina FAVOLE (Registro N° 22.845 -DNI 35.622.590) CUARENTA Y OCHO (48) horas de la actividad curricular "**Cátedra Abierta de Música Popular**", en calidad de Materia Optativa Complementaria correspondiente a la carrera de Licenciatura en Música Popular (Guitarra).

ARTÍCULO 2°.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N.º 449


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO